



### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013 TORREÓN, COAHUILA

## SESIÓN DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2010, 12:00 HRS.

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 12:00 Hrs. Del dia 08 de octubre del año en curso, en la sala de Regidores de edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, con la asistencia de los CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primero Síndico y Vocal; y Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal, dentro del Quinto punto del orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES**

UNICO: Se analiza la propuesta de aprobación de reformas a los Artículos 15, primer párrafo; 18, inciso D; 22, primer párrafo y fracción tercera; 24 en su primer párrafo; y 53 en su primero y segundo párrafo, todos del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico para el Municipio de Torreón, Coahuila.

#### CONSIDERANDO

UNICO: Que una vez analizado, por los integrantes presentes del proyecto de reforma a los Artículos 15, primer párrafo; 18, inciso D; 22, primer párrafo y







fracción tercera; 24 en su primer párrafo; y 53 en su primero y segundo párrafo, todos del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico para el Municipio de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo previsto por los Artículos 98 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, esta Comisión resuelve:

#### **ACUERDO**

PRIMERO: Por Unanimidad de 3 votos a favor de los presentes CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal de la Comisión y Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primer Síndico y Vocal de la Comisión; se aprueban las reformas y adiciones a los Artículos 15, primer párrafo; 18, inciso D; 22, primer párrafo y fracción tercera; 24 en su primer párrafo; y 53 en su primero y segundo párrafo, todos del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico para el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15.- Los locales comerciales ubicados en el Paseo Comercial Centro Histórico serán ocupados por comerciantes informales que fueron reubicados a quienes se les otorgará, en los términos del presente Reglamento una concesión debidamente signada por el Presidente Municipal, lo anterior una vez que el cabildo autorice llevar a cabo la celebración del acto a que se hace referencia.

(...)

ARTÍCULO 18.- La concesión que se expida tendrá como mínimo los siguientes datos:

A. a C. (...)









- D. Fecha de preclusión o vencimiento.
- E. Nombre del beneficiario en caso de fallecimiento del titular.
- F. La aceptación expresa del titular de la concesión de trabajar los días mínimos establecidos en este Reglamento.
- G. La aceptación expresa del titular de la concesión de ser en todo momento el único responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

(...)

ARTÍCULO 22.- Para revocar una concesión, reasignar o retirar de manera definitiva un local comercial, por incumplimiento a las disposiciones de este reglamento, se seguirá el procedimiento siguiente: 1.- a 2.- (...)

3.- Una vez escuchado al interesado o en su rebeldía, se dictará la resolución que al caso corresponda, la cual deberá de ser en el sentido de permitir al interesado seguir ocupando el local objeto del procedimiento, revocar la concesión y/o ordenar la reasignación del local comercial a otra persona o finalmente retirar de manera definitiva el local correspondiente. En caso de que la Jefatura de Mercados y Plazas considere que el incumplimiento reglamentario amerita la revocación de la concesión, la reasignación de la misma o el retiro definitivo del puesto comercial, deberá de presentar el caso ante la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R. Ayuntamiento. (...)

4.- a 5.- (...)







ARTÍCULO 24. - Las concesiones a que se refiere este reglamento tendrán una vigencia de cuatro años, mismas que serán renovadas dentro de los primeros seis meses de cada administración Municipal.

ARTÍCULO 53.- La clausura definitiva, revocación de concesión o retiro del puesto comercial procederán cuando a criterio de la Jefatura de Mercados y Plazas o la Dirección de Inspección y Verificación Municipal se haya cometido una infracción grave a las disposiciones del presente reglamento o cuando exista reincidencia en la falta reglamentaria.

La violación a las disposiciones de este Reglamento podrá dar lugar a que se impongan simultáneamente más de una sanción. Para determinar la sanción la autoridad tomará en cuenta la naturaleza y gravedad de la infracción, la reincidencia del infractor, las posibilidades económicas del infractor siempre que aporte elementos para valorar los daños o perjuicios que se causen con la infracción.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las modificaciones y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.







# ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado. 1

SEGUNDO.- Las modificaciones y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

**SEGUNDO:** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los 94 Y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes de la Comisión de la Gobernación del R. Ayuntamiento del Torreón, Coahuila, Administración Municipal 2010 – 2013, que se encontraron presentes y así quisieron hacerlo, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los ocho días del mes de octubre de 2010.

PRESIDENTE

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO

SECRETARIO

LIC. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES



LIC. LUCRECIA MARTÍNEZ DAMM

LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA